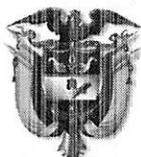


REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Auto No.

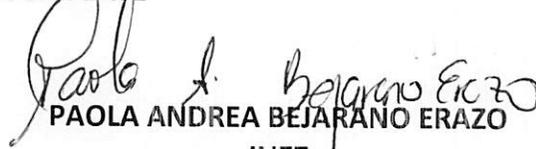
Facatativá, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Expediente No. 25269333300032018-00083-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JAVIER ANEYDER MONTEALEGRE CAMPOS
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONPREMAG

Obedézcase y cúmplase lo decidido por la Sección Segunda, Subsección "C", del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, quien mediante providencia de 12 de febrero de 2020 CONFIRMÓ PACIALMENTE la sentencia proferida el 29 de marzo de 2019, en cuanto negó las pretensiones y la MODIFICÓ para REVOCAR los numerales 1, 2, 3, 4 y 6 referentes a la inclusión de la bonificación.

En consecuencia, en firme esta providencia archívense las presentes diligencias, previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. 33
de fecha: 9 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m. En constancia
firma,

MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN
SECRETARIA